



R/ 277

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **14 SEP 2015**

VISTO: la invitación cursada por la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP) al XLII Seminario Internacional de Presupuesto Público, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina entre los días 6 y 9 de octubre de 2015;

CONSIDERANDO: I) que es pertinente declarar en misión oficial la participación del Señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Cr. Alvaro García en el citado Seminario;

II) que será de cargo del organizador del evento los gastos de pasaje, alojamiento y alimentación de la presente Misión Oficial;

III) que el viático a otorgar al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, equivale a la suma total de U\$S 76,80 (dólares estadounidenses setenta y seis con 80/100);

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 288/004 de 11 de agosto de 2004 y Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015;

2015/02004/01483

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial al Señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Cr. Alvaro García, los días 6 y 7 de octubre de 2015 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar del XLII Seminario Internacional de Presupuesto Público a desarrollarse entre los días 6 y 9 de octubre de 2015.

2°- El viático correspondiente a la persona designada en el numeral anterior que asciende a la suma total de U\$S 76,80 (dólares estadounidenses setenta y seis con 80/100), se abonará con cargo al Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del país" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

4°- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020